

Ref. 122/19 – Técnico de Apoyo (esquema nacional de seguridad)

## **RESOLUCIÓN DEL 17 DE JULIO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL DE UN TÉCNICO DE APOYO**

Con fecha 13 de junio de 2019 se publicó en la página web del CLPU la resolución de convocatoria del proceso selectivo para la formalización de un contrato temporal de carácter laboral de un técnico de apoyo, al amparo de la autorización número 000150/2019\*190044 emitida con fecha 26 de febrero de 2019 por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la Disposición de adicional trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 en relación a la contratación temporal de personal de los consorcios del sector público.

Así mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la convocatoria fue insertado además de en la página web del CLPU, en un medio escrito de ámbito local y otro de ámbito nacional, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), en el colegio oficial de físicos, red profesional Sedóptica y servicio de listas de RedIris (Ofer-Trabec).

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a en el apartado IV de dicha convocatoria, el Tribunal de Selección, publicó el 9 de julio de 2019 en la página web del CLPU, el listado de admitidos y excluidos en la primera fase de la convocatoria, no habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo establecido en la misma.

Con fecha 16 de julio de 2019, y tras la valoración de los méritos mediante la comprobación de la documentación presentada y la información recabada en el desarrollo de la entrevista personal, el Tribunal de Selección elevó informe sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto el Director del CLPU resuelve:

**Primero:** Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando los resultados de la segunda y última fase del proceso de selección.

Núm.	Nombre y Apellidos	Núm. Identif.	M1	M2	M3	M4	Total
1	Carlos Navarro Laporta	7****225*	5	0	5	0	10

**Segundo:** Notificar la presente resolución al interesado y publicar la misma en la página web del CLPU.

**Tercero:** Proceder al llamamiento y formalización del contrato a D. Carlos Navarro Laporta.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Luis Roso Franco

Director CLPU